

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL SOBRE LA APERTURA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA RESPECTO A UN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PREVÉ APROBAR UN NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES PROVINCIALES DE VALORACIONES

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece un nuevo requisito en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, que consiste en recabar a través del portal web la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar
- b) La necesidad y oportunidad de la aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las Comisiones Provinciales de Valoración se crearon por la disposición adicional tercera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como órganos desconcentrados de ámbito provincial de la Junta de Andalucía especializados en materia de expropiación forzosa. El transcurso de trece años de vigencia del Reglamento de organización y funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones, aprobado por Decreto 85/2004, de 2 de marzo, ha evidenciado la persistencia de las situaciones anómalas que inciden negativamente en la eficacia y eficiencia de dichos órganos. Asimismo, la disposición final quinta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas obliga a adecuar a la misma las normas reguladoras de los distintos procedimientos normativos incompatibles con lo dispuesto en esta Ley.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local,

HE RESUELTO

Primero.- Realizar una consulta pública a la ciudadanía con carácter previo a la elaboración de un proyecto de Decreto que sustituya al Decreto 85/2004, de 2 de marzo, que aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones, con el fin de recabar la opinión de los destinatarios potencialmente afectados por la norma, mediante la presentación de las aportaciones se estime conveniente realizar.



Segundo.- Hacer pública la consulta en el Punto de Acceso del Portal de la Junta de Andalucía con respecto a la citada iniciativa.

Tercero.- Las aportaciones podrán realizarse en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de esta consulta pública previa en el Punto de Acceso del portal de la Junta de Andalucía, a través del siguiente buzón de correo electrónico:

oficina.periferia.cpal@juntadeandalucia.es

En Sevilla, a 3 de marzo de 2017

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.  Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

